



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 28 de Marzo de 2023

Año CIV

Edición No. 25 Alcance IV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	4
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	70
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	110

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que el presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.4 Entrega de apoyos alimentarios directo y temporal a personas en situación de emergencia o desastre.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido.

Que a nivel nacional se pone en marcha la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023** teniendo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el eje Atención Alimentaria, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** con el propósito, de favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, para el Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y

requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a su cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El estado de Guerrero tiene una alta exposición a la ocurrencia de eventos catastróficos y de emergencia; en las últimas décadas los desastres naturales han aumentado considerablemente: erupciones volcánicas, sismos, tormentas, ciclones, deslizamientos de tierra, crecimiento de ríos, tsunamis; así como desastres antropogénicos que son consecuencia de una de las fuentes sustanciales de contaminación del aire: incendios forestales, fumigaciones aéreas, así también en los dos últimos años el estado ha sido víctima de la pandemia por el virus SARS - COV - 2 (COVID -19); lo que se traduce en un significativo aumento de víctimas, daños materiales, económicos y ecológicos; dichos fenómenos naturales, ocurren de manera inesperada, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables, siendo aquellas que se encuentran ubicadas en territorios denominados de alto riesgo y por tanto, susceptibles al daño. En este precepto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, ante una situación de riesgo, emergencia o desastre.

Este Programa tiene como prioridad la atención de personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; así como a personas migrantes y personas en situación de calle, en cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo, la entrega del apoyo será temporal, con duración máxima de cuatro dotaciones alimentarias.

En dado caso de que esté por finalizar el ejercicio fiscal, y no se hubiese presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este Programa a otros de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Es importante la existencia de este Programa ya que contribuye a la correcta alimentación de las personas beneficiarias a través de la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia que fortalezcan el desarrollo físico e intelectual de sujetos en situación de emergencia o desastre.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el "Programa Gota de Leche", que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y el Programa Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de comisiones de trabajo; el resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reunió una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización. Uno de los cuatro fue el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo (PAAFD), cuyo objetivo primordial fue el de contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en situación de desamparo, a través de apoyos alimentarios temporales, teniendo dos vertientes, una de atención a familias en pobreza extrema y otra para situación de desastres tanto antropogénicos como naturales.

En el año 2007, 20 estados atendieron a familias beneficiarias, el número total de beneficiarios fue de 878,301, siendo el estado de Guerrero uno de los 20 que trabajaron este Programa, hasta el año 2019.

A partir del 2020, la nueva estructura de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario determinó 5 programas, dentro de los cuales se estableció la nueva Estrategia Asistencia Social

Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, cuyo objetivo es la de favorecer el acceso a personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de los apoyos alimentarios temporales.

Ante una situación de emergencia o desastre el SEDIF y los SMDIF, deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido; el apoyo alimentario podrá otorgarse a través de la Entrega de Dotaciones.

La última modificación realizada a este Programa fue en relación al nombre denominándose Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastres, señalándose en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.

Una de las modificaciones relevantes ha sido la de considerar que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa, para atender a la población que así lo requiera. Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente.

En el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la presente estrategia para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa y/o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales y/o municipales).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más

migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.4 Entrega de apoyos alimentarios directo y temporal a personas en situación de emergencia o desastre.

2.1. Diagnóstico.

El Programa, surge por la necesidad de atender a la población que ha sufrido alguna contingencia provocada por fenómenos naturales o salud, otorgándoles y fomentando la seguridad alimentaria.

Debido a las características geográficas y orográficas del estado de Guerrero, existen muchos puntos de riesgo.

Guerrero se encuentra en una zona de alta sismicidad, el estado es uno de los más activos sísmicamente registra alrededor del 25% de la sismicidad que tiene nuestro país, esto se debe a que en esta región se encuentra la placa de Cocos.

En el estado existe una región conocida por los sismólogos como la Brecha de Guerrero ubicada entre Acapulco y Petatlán en la Costa Grande de Guerrero. En la Brecha de Guerrero, entre 1899 y 1911, ocurrieron 4 sismos cuyas magnitudes oscilaron entre 7.5 y 7.8. Han pasado más de 100 años desde el último sismo en este lugar, por lo que se considera un sitio con alta probabilidad de ocurrencia para un sismo con magnitudes similares a las mencionadas. Estudios en el campo de sismología realizados por investigadores, tanto nacionales como

extranjeros, han determinado que la Brecha de Guerrero es la región en donde se esperaría que ocurriera un sismo de magnitud considerable (mayor a 7.5).

De acuerdo con el Atlas de Riesgos del estado, Guerrero está marcado también como zona de grandes riesgos en materia de inundación por lluvias sobre todo las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco y parte de la Montaña.

Asimismo, no se puede pasar por alto la Pandemia provocada por el SARS-COV-2, la cual sigue afectando a la población en el presente año y ha ocasionado que muchas familias sean severamente afectadas por la falta de ingresos a sus hogares.

Parte importante es promover la cultura de Protección Civil en los municipios del estado, apoyándonos en los SMDIF; asimismo, en las zonas indígenas se promueve en sus lenguas maternas.

Es fundamental también la difusión de la ubicación de albergues temporales, con la finalidad de evitar pérdidas humanas; todas las acciones de prevención nos permitirán estar preparados para poder atender con insumos alimentarios a las familias que pasen por una situación de riesgo.

Por otra parte, la identificación de los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, se exceptúa en el caso del Programa, o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial es de 3,540,685 equivalente a la población total del estado de Guerrero, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, que hayan sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, así como las personas en condición de movilidad humana.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 1,964,208 personas, 1,906,112 corresponde a personas que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco y Montaña del estado de Guerrero, regiones marcadas como zona de grandes riesgos en materia de lluvias y alta sismicidad y 58,096 personas migrantes y/o en situación de calle.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población que directamente será beneficiada es de 15,000 personas que hayan sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales, así como personas migrantes y personas en situación de calle.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa, incluirá a la población indígena del estado de Guerrero que requiera apoyo institucional en caso de ser afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Ácidos Grasos Saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos Grasos Trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos,

barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación Correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las beneficiarias y beneficiarios no afecten su salud.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de las y los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan

con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra Dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas,

cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se le divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos de Atención Prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño a las personas consumidoras cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2.500 habitantes), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Niñas y Niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocada en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Promoción de la Salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Programa: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de Emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extra molecular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

AGEB: Área Geoestadística Básica.

APCE: Atención en Condiciones de Emergencia.

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

ROP: Regla de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a). Entrega de apoyos alimentarios directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de

hábitos, desarrollo de habilidades y conocimientos para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vida.

b). Impulsar mecanismos de prevención, organización y participación social, con el propósito de atender oportunamente la emergencia.

c). Promover la correcta alimentación, mediante acciones de orientación y capacitación alimentaria para aprovechar los alimentos disponibles y la cultura culinaria regional.

d). Proporcionar el primer alimento para familias afectadas por desastres naturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura estatal, priorizando a los municipios y localidades ubicados en las regiones costa chica, costa grande, acapulco y montaña, zona de grandes riesgos en materia de lluvias y alta sismicidad.

La cobertura del Programa estará en función de la zona, región, municipio o localidad donde se presente la situación de emergencias o desastre natural; dando prioridad a las niñas, niños, adolescentes, personas migrantes y en situación de calle.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

Con la implementación del Programa se proporcionará el primer alimento, a aquellas familias que por desastres naturales y/o antropogénicos, se ven en la necesidad de evacuar y/o abandonar su hogar o en su defecto perdieron todo o casi todo de su patrimonio; dicho alimento contiene calidad nutricia garantizando así, su derecho a la alimentación y seguridad social, dando prioridad a municipios de alto y muy alto grado de marginación.

4. Metas Físicas.

A través del Programa se pretende atender a 15,000 personas que pudieran ser afectadas de los municipios que conforman el estado de Guerrero.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF opera el Programa, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan \$13,593,932.00 (Trece millones, quinientos noventa y tres mil, novecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con una adecuación presupuestaria compensada con fundamento en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 3,398,483	0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 3,398,483		\$ 3,398,483		\$ 3,398,483	

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que mandata el uso del FAM-AS se establece que se podrá hacer uso por concepto de gastos de operación no más del 2% del total del recurso asignado para el ejercicio fiscal 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a). Criterios de Focalización.

El SEDIF, en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y en consenso con los SMDIF identificarán:

- Los municipios, localidades y zonas que hayan sido considerados con declaratoria de emergencia, con base en el plan de riesgo municipal.
- A las personas que se encuentren en situación de desastre.

Los SMDIF coadyuvarán en la determinación de las condiciones físicas y psicológicas de las personas que hayan sido afectadas otorgándole protección alimentaria.

En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes no acompañados.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b). Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

- Dictamen sobre el municipio o localidad afectada, así como la cantidad de personas damnificadas, el responsable de presentar dicho documento será Sistema Estatal de Protección Civil o los SMDIF quienes notificarán al SEDIF el acontecimiento de una contingencia.

- Los SMDIF se encargarán de integrar expediente del Programa, con la siguiente documentación:

- Padrón de personas damnificadas por localidad y por albergue.
- Copia fotostática de la CURP preferentemente.
- Credencial del INE

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c). Métodos y/o Procedimientos de Selección.

Una vez ocurrida la condición de emergencia o desastre, el SMDIF notifica al SEDIF, quienes acuden a realizar el sondeo de afectación y daño de la zona, verificando que las personas solicitantes cumplan con los criterios y requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación de este Programa. Es importante destacar la colaboración institucional con la Secretaría de Protección Civil de la entidad para la entrega de apoyos alimentarios. Esta condición no aplica para la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS COV-2.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El apoyo alimentario, estará conformada por una dotación/despensa integrada por lo menos de siete insumos

alimentarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia para personas en situación de emergencia o desastre.

La cantidad de apoyos por persona beneficiaria será de una despensa mensual hasta por cuatro ocasiones, durante el ejercicio fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

La dotación deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a). Alimentos básicos incluir al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

b). Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras.
- Frutas.
- En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote o frutas.
- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo
- En caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes y se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC para su aprobación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300mg de sodio o más, en 100g de producto. Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos

Criterios de Selección para los Insumos.

a). La adquisición de insumos (licitación), para los programas alimentarios de la EIASADC 2023, debe llevarse a cabo conforme a:

- Criterios de calidad nutricia específicos para el Programa, dando preferencia a los productos regionales.
- Especificaciones técnicas de calidad utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas o en su caso enlatada con los requerimientos establecidos en la EIASADC 2023.
- Para el caso de las dotaciones a personas en situación de emergencia o desastre deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y las normas mexicanas (NMX) aplicables a los insumos alimentarios.
- Legislación estatal sobre adquisiciones de bienes y servicios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual

a la Dirección de Planeación del SEDIF, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

El SEDIF en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y consenso con los SMDIF determinarán e identificarán:

- Los municipios, localidades y zonas que hayan sido considerados con declaratoria de emergencia, con base en el plan de riesgo municipal.
- A las personas que se encuentren en situación de desastre.
- Los SMDIF coadyuvarán en la determinación de las condiciones físicas y psicológicas de las personas que hayan sido afectadas otorgándole protección alimentaria.
- En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes no acompañados.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro de alimentos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de que exista una declaratoria de Emergencia o Desastre, el SEDIF adelantará la entrega de apoyos a las personas beneficiarias para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

El SEDIF considerará que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa para atender a la población que así lo requiera.

En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa deberá otorgarse en el marco del principio de

protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada.

En caso de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes no acompañados.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Programa, cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

Asimismo, en caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, o cuando se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada. El SEDIF se reserva el derecho de resguardar los insumos para otorgarlos como apoyo extraordinario a otros municipios.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El formato de padrón físico y digital (anexo 3) de personas beneficiarias del Programa, será proporcionado por el SEDIF a los SMDIF, para que a su vez lo distribuyan a cada uno de los comisarios municipales afectados por alguna contingencia ambiental o antropogénica, los SMDIF en coordinación con las localidades recaban la información, en caso de que éstas incumplan con lo establecido, los SMDIF tendrán la responsabilidad de realizar la captura de información de acuerdo al formato del padrón digital; haciendo entrega de los mismos en las fechas establecidas por el Calendario Anual de Informes 2023 del SMDIF.

Los SMDIF resguardarán los padrones de beneficiarias y beneficiarios físicos y digitales entregados durante el ejercicio presupuestal 2023.

El padrón único del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G),

publicado en el Diario de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

El SEDIF y los SMDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en coordinación con la Secretaría de Protección Civil de nuestro estado; quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Derivado de la vulnerabilidad en la que se podrían encontrar las personas o familias por un fenómeno natural o antropogénico el SEDIF actuará en favor de las personas, por lo que, en virtud de la naturaleza de emergencia ante desastres, no se podrán solicitar mayores documentos a los que en la medida de lo posible posean las personas afectadas. Asimismo, las personas que se encuentre vulnerables por la condición de emergencia podrán remitir su solicitud de apoyo en formato libre, a través de los comisarios de las localidades, de los SMDIF, o de manera personal; esto en referencia a los requisitos de selección de personas beneficiarias establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El orden de atención de las personas y familias será conforme a la emergencia presentada y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

Ficha Técnica

Indicadores del Desempeño

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO:	RAMO 33	FECHA:
FONDO:	Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)	
NOMBRE DEL PROGRAMA:	Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	

EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL

OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.

ESTRATEGIA: 1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pbre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niña y niños.

LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.1. Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre	Fuente
1.2.2.1	Porcentaje de entrega de desayunos escolares calientes	DIF GUERRERO
	Definición	Nivel en la MIR
	Determinar el porcentaje de entrega de desayunos escolares calientes	Componente
		Dimensión
		Eficacia
	Método de cálculo	Unidad de Medida.

$$\text{Porcentaje de entrega de desayunos escolares calientes} = \left(\frac{\text{Desayunos escolares calientes entregados}}{\text{Desayunos escolares calientes programados para entrega}} \right) \times 100 \text{ Porcentaje}$$

Frecuencia de medición			Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual			Estatal		al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador			Línea base			
			Año		Periodo	Valor
Ascendente						
Parámetros de semaforización			Metas			
			Año		Periodo	Valor
Verde	Amarillo	Rojo	Año		Periodo	Valor
<35%	÷ 36% y 50%	> 50%	2023		Anual	25
Variables que conforman el indicador						
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
Desayunos escolares calientes entregados			Desayunos Calientes		DIF GUERRERO	
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
Desayunos escolares calientes programados para entrega			Desayunos Calientes		DIF GUERRERO	
Observaciones						
Responsable del indicador						
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área	
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado			DIF GUERRERO		Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico	

Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.m x
Elaboró	Revisó		Autorizó
Lic. Yaret Itzel Gallardo Lazaro	Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		Lic. Antelmo Magdaleno Solis
Subdirectora de Asistencia Alimentaria	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		Director General del DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).****10.2. Seguimiento.**

Para el seguimiento del Programa, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario registrará las acciones y las actividades que realizan las personas coordinadoras regionales en las localidades participantes, quienes revisarán y actualizarán de manera mensual los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el Programa; así mismo se elaborará reportes de autoevaluación tomando como base los avances físicos y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de los espacios alimentarios.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Una de las primeras acciones que se contempla en la entrega de los apoyos es la utilización de las zonas de almacenamiento, donde se almacenan temporalmente o fungen como centros provisionales de distribución y que generalmente son ubicadas en los H. Ayuntamientos de los municipios y en las comisarías de las localidades de la entidad. Los cuales deberán considerar lo siguiente:

- Los almacenes deben ser de fácil acceso para los camiones u otras formas de transporte que se usarán para repartir las reservas de alimento a los centros de distribución.
- No deben estar localizadas en sitios propensos a inundaciones y deben tener drenaje adecuado en caso de inundación.
- Podrán generarse almacenes provisionales, en colegios, centros comunitarios o mercados grandes que esté cerrado, pudiendo funcionar también como centro provisional de distribución.
- Considerar siempre las medidas de protección ante el COVID-19 entre quienes operan la bodega.

Los SMDIF en coordinación con las autoridades de las localidades deberán asignar un lugar que esté limpio, evitar colocar las dotaciones en el suelo y mantener el orden en todo momento; asimismo deberá estibarse de tal manera que no se maltraten o provoquen un accidente.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, programarán centros provisionales de distribución, en donde acudirán las personas beneficiarias a recoger las dotaciones, los cuales deberán cumplir con las características siguientes:

- Los centros provisionales de distribución podrían incluir parques, plazas públicas centros comunitarios al aire libre, canchas abiertas y cualquier otro espacio abierto.
- Es importante establecer puntos de entrega al aire libre en los municipios o localidades.
- Solicitar que las personas representantes de cada hogar recojan las dotaciones siguiendo las medidas de protección ante el COVID-19.
- Reclutar a personas voluntarias de la comunidad para repartir las raciones directamente a los hogares, sobre todo en el caso de personas que no puedan recogerlas.

- Los SEDIF y SMDIF procurarán que las y los voluntarios cuenten con equipo de protección personal y respeten las medidas de protección ante el COVID-19.

Una vez que el SEDIF en Coordinación con los SMDIF, inicien la distribución de dotaciones, insumos o raciones alimentarias, se deberá mover de manera rápida y segura la reserva de alimentos en los almacenes a los centros provisionales de distribución, en caso de que algunas personas no puedan recoger sus insumos (personas con discapacidad, adultas mayores enfermas o familias que presenten problemas de salud por COVID-19), se buscará alternativas para garantizar el acceso de los apoyos, por ejemplo repartir directamente el apoyo a sus hogares.

El SEDIF y el SMDIF fomentarán acciones que contribuyan a crear hábitos de higiene entre el personal operativo del Programa, tales como, el correcto manejo de insumos, la limpieza de las unidades vehiculares que transportan el insumo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Además, se desarrollarán las siguientes acciones:

a). Acciones Transversales.

Las acciones transversales llevadas a cabo por el Programa son las siguientes:

1). Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en los hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal, la cual debe dirigirse a las y los beneficiarios de los programas alimentarios.

Se debe promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunidad de género y regional a fin de empoderar a las y los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

Debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria desde el momento de la selección, preparación y consumo de los alimentos. La composición de los apoyos

alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús hasta que los insumos son consumidos por las y los beneficiarios.

Se establecerán informes que incluyan memorias fotográficas como mecanismos que permita vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal del SMDIF y por las y los beneficiarios; los cuales deberán contener:

- La población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria.
- El cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

2). Aseguramiento de la calidad alimentaria.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las y los beneficiarios, garantizando la reducción de riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Establecer capacitaciones que permitan asesorar y promover controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios:

- Antes: desde la selección de insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: Una vez implementará las acciones se dará seguimiento, se evaluará y corregirá si es necesario.

3). Especificaciones técnicas de calidad (ETC).

En las ETC se detallan las características que debe presentar el insumo alimentario y estarán fundamentadas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, de acuerdo al tipo de insumo.

Para la elaboración de las ETC se tomará como guía el Manual ETC vigente, emitido por el SNDIF. Dichas ETC se entregarán en el PEA, enviando una ETC por cada producto y presentación aprobados.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

4). Mecanismos de Corresponsabilidad

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, para lo cual se definirá con claridad las responsabilidades que le corresponden a cada uno de acuerdo con el ámbito de su competencia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Las personas tienen derecho a participar y a beneficiarse con insumos alimentarios de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos; los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además deberán:

- Las personas representantes de las instituciones educativas que se beneficien con este Programa tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen.
- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los Desayunos Escolares Calientes en tiempo y forma.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.

- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información que la coordinadora del desayuno escolar caliente le solicite para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna persona beneficiaria se deberá proceder de la siguiente manera:

- El SEDIF, notificará por escrito a los SMDIF, las personas beneficiarias que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- Los SMDIF notificarán por escrito a las personas beneficiarias mencionando las causas y fecha de baja.
- El SEDIF procederá a incorporar a las personas beneficiarias que se encuentren dentro de la base de datos de personas beneficiarias de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- a). Secretaría de la Función Pública. - Instancia Normativa Federal.
- b). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- c). Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- d). Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

a). Instancia Normativa Estatal.

La Instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Programa en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular

la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, como:

b). Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación con forme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

c). Coordinación Institucional.

- Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Convenio de Colaboración.

El SEDIF celebrará un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales y con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC 2023 que operen con

recursos del FAM-AS, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Anexo 5).

Estos permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa. Definiendo con claridad el programa, la modalidad y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas. El contenido deberá ser congruente con las ROP del Programa.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

De acuerdo con el artículo 70, capítulo II De las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer las Reglas de Operación del Programa, donde se detallan

los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Programa.

Estas Reglas de Operación se difundirá para su consulta en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, y en el Portal del SEDIF <http://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-paraestatal/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia/>, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Para información sobre el Programa también podrán acudir al SEDIF, a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo ubicadas Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

La entrega del apoyo será temporal, por lo que solo en caso, de que al aproximarse el término del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos de este Programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa y se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.

- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a las personas integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del SEDIF designará al personal que serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para Programas Federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del Programa, a través de un acta de constitución, en la cual las personas integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo

integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a). El SEDIF

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzón.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b). La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la naturaleza del Programa el apoyo que brinda se comprueba mediante un Padrón de Personas Beneficiarias.

15. Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección

de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el SEDIF implementará las medidas siguientes:

- Dar el apoyo en turnos para no concentrar grupos mayores de personas beneficiarias. En caso necesario, se entregarán directamente los insumos a las y los beneficiarios para la preparación y consumo en su domicilio.
- Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la persona beneficiaria que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.

- Por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- Se recomienda que la distribución de alimentos sea por medio de centros provisionales e inclusive reclutar personas voluntarias para el manejo de los vehículos y la entrega de los insumos. En el caso de las personas que no puedan ir a recoger por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio.
- Los apoyos deberán estar previamente empaquetados en dotaciones mensuales.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pn:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pn:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad <u>insumos alimentarios</u> de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación.			1.4				Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de <u>apoyos alimentarios</u> temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con <u>Declaración de emergencia</u> atendidos / Total de Municipios con <u>Declaratoria de emergencia</u> en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la <u>desnutrición</u> de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.3.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Calientes</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(<u>Numero</u> Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares calientes programados para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ;Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Fríos</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(<u>Numero</u> Total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares <u>fríos</u> programados para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ;Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la <u>niñas y niños</u> en sus primeros 1000 días de vida.		1.3			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>despensas</u> distribuidas a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	(<u>Numero</u> Total de despensas distribuidos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programadas para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	<u>Trimestral</u>	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ;Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>innocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	(Numero Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programas por <u>distribución</u>)*100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Fisico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspasio</u> .		1.3			<u>Entregar paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Numero Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Fisico</u> -Financiero

Anexo 2. Acta de Donación.**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF.**

FOLIO. _____

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR OTRA PARTE: DIF MUNICIPAL

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**1. EL DONANTE DECLARA:**

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.

PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA.

2.1 APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE:

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES _____ MODULOS/DESPENSA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE ACUERDO EN LO ESPECIFICADO EN LA SALIDA No. _____ CON NO. DE LICITACION _____

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA **CLASULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIA LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS _____ DIAS DEL MES DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DONANTES

C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

**LIC. MARGARITA DE JESUS RAMIREZ C. YARETH ITZEL GALLARDO LAZARO
SALGADO**

DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

DONANTE FIRMA

FORMATO PADRON SIPP(Desayuno2021) - Excel (Error de activación de productos)

DESARROLLADOR

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2022

GUERRERO

PADRÓN DE BENEFICIA

Identificación del Beneficiario																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
CUIP (18 DIGITOS)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DIA	MES	AÑO	FECHA INACIAMIENTO	ESTADO	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA SEXO DE INACIAMIENTO	DISCAPACIDAD	INDIGENA	ARRODEENIENTE	MIGRANTE	ESTADO CIVIL	CLAVE ESTADO CIVIL	NOMBRE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	

Descripción de columnas:

- 1:** Es la clave personal e inmutable que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del REPED. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas. Ejemplo: E999999999999999999 (AT)
- 2:** Primer apellido del beneficiario directo o indirecto. Sin exceder 50 posiciones. Este debe capturar con mayúsculas y sin acentos. Si en el documento probatorio solo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido.
- 3:** Sin exceder 50 posiciones. Este debe capturar con mayúsculas y sin acentos. Si en el documento probatorio solo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido.
- 4:** Nombre completo del beneficiario directo o indirecto. Sin exceder de 50 posiciones. Este debe capturar con mayúsculas y sin acentos. Si en el documento probatorio solo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido.
- 5:** Fecha de nacimiento. Cuatros posiciones para el día, dos para el mes y dos para el año. Los ceros se colocan a la izquierda de los dígitos.
- 6:** En caso de haber nacido en el extranjero, capturar la clave del país de origen. Ejemplo: MX para México, US para Estados Unidos, etc.
- 7:** Sexo del individuo beneficiario. 1 para hombre, 2 para mujer.
- 8:** Sexo del individuo beneficiario. 1 para hombre, 2 para mujer.
- 9:** Beneficiario de la categoría "Indígena".
- 10:** Clave del estado civil del beneficiario. Ejemplo: 1 para soltero, 2 para casado, etc.
- 11:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.
- 12:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.
- 13:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.
- 14:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.
- 15:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.
- 16:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.
- 17:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.
- 18:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.
- 19:** Clave de la entidad federativa donde se otorgó el apoyo o subsidio al beneficiario.

Anexo 4. Estudio Socioeconómico.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Datos Generales

Fecha:		Programa: Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria			
Nombre del Interesado (a):					Edad:
Estado Civil:	Sexo:	Escolaridad:	Ocupación:		
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nac.:	Tipo de Discapacidad:			

Domicilio Particular:

Calle:	No.	Colonia:	C.P.:
Localidad:	Municipio:	Teléfono:	

Situación laboral de quien sostiene la familia

Nombre:	Lugar de trabajo:	Horario:
Sueldo Mensual: \$	Afiliación Médica:	Prestaciones:
Compensaciones:	Seguro de Vida:	Beneficiarios de Programas Sociales:

Valoración Económica

Ingreso Mensual		Egresos:	
Padre: \$	Alimentación: \$	Gas: \$	Vestido:
Madre: \$	Renta: \$	Educación: \$	Otros:
Hijos: \$	Agua: \$	Teléfono: \$	Otros:
Otros: \$	Luz: \$	Transporte: \$	Otros:
Total Ingresos: \$	Total Egresos:		

Integración y Característica Familiares

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:

Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:

Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)

¿De qué material es la mayor parte del piso?		¿De dónde obtiene el agua para la casa?		¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda?	
1.- <input type="checkbox"/> Tierra	1.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua estancada	1.- <input type="checkbox"/> Fecalismo a ras de suelo			
2.- <input type="checkbox"/> Madera	2.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua corriente	2.- <input type="checkbox"/> Letrina sin arrastre de agua			
3.- <input type="checkbox"/> Cemento sin pulir	3.- <input type="checkbox"/> Hidratante publico	3.- <input type="checkbox"/> Fosa séptica			
4.- <input type="checkbox"/> Mosaico	4.- <input type="checkbox"/> Intradomiciliaria entubada	4.- <input type="checkbox"/> Drenaje			
5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____	5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____	5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____			

Frecuencia y Consumo de Alimentos

Tipos	Diario	Cada 3 días	Cada 8 días	Cada 25 días	Nunca	Diagnostico Alimentario	
Carnes							
Leche							
Pescado							
Frijol							
Arroz							
Huevo							
Verduras							
Tortilla							

Observaciones Generales:	Entrevisto: <hr style="width: 80%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> Nombre, Firma y sello
--------------------------	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 5. Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “**EL SEDIF**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO **C. MARGARITA DE JESUS RAMIREZ SALGADO** Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. JONATHAN MOISÉS ENSALDO MUÑOZ** Y ASISTIDO(A) POR EL DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL, **C. MARIBEL DE LA CRUZ LÓPEZ**, EN LO SUCESIVO “**EL SMDIF**”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023, TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS ESTABLECE EN EL APARTADO 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3. QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUERRERO, **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Y SIGNADO POR LA MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

1.4. QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINAR EL PROCESO ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO**, DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE “**EL SEDIF**” ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE 2023 EXPEDIDO POR EL **LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.

2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:

2.1. ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

2.2. TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, “**EL SEDIF**” Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3. QUE EL(LA) **C. JONATHAN MOISÉS ENSALDO MUÑOZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2021, LA CUAL LO(LA)

DECLARA COMO PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELECTA(O) DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO.

2.4. QUE EL (LA) **C. MARIBEL DE LA CRUZ LÓPEZ**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2021. EXPEDIDO POR EL (LA) **C. JONATHAN MOISÉS ENSALDO MUÑOZ**, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN RIO USUMACINTA ESQ. AV. HIDALGO, COL. CENTRO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO.

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL SEDIF**” Y “**EL SMDIF**”, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

EL OBJETIVO DE “**EL PROGRAMA**”, ES FAVORECER EL ACCESO DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, A ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS, A TRAVÉS DE APOYOS ALIMENTARIOS TEMPORALES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA CONTRIBUIR A QUE EJERZAN SU DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÍAN LAS ACCIONES DE “**EL PROGRAMA**” SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

a). PERSONAS QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS DESTRUCTIVOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS QUE, POR SUS CONDICIONES PRIORITARIAS, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS.

b). PERSONAS MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

LA ENTREGA DEL APOYO SERÁ TEMPORAL. EN CASO DE QUE AL ACERCARSE EL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL NO SE HUBIERA PRESENTADO ALGUNA CONDICIÓN DE EMERGENCIA, “**EL SEDIF**” PODRÁ DESTINAR LOS RECURSOS O INSUMOS DE ESTE PROGRAMA A OTROS PROGRAMAS DE LA EIASADC 2023.

EL APOYO DE “**EL PROGRAMA**” SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO. DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

(PERSONAS QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS DESTRUCTIVOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS, PERSONAS MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE)				
NÚM.	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT
1	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE 1 KG	1
2	ATÚN EN HOJUELAS EN AGUA	G	LATA DE 135 G	1
3	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINA A Y D	LT	BRICK DE 1 LT	2
4	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (VARIEDAD DE FIGURAS)	G	BOLSA DE 200 G	3
5	CARNE DE RES NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 100 G	1

6	AVENA EN HOJUELAS	G	BOLSA DE 500 G	1
7	ARROZ SÚPER EXTRA	KG	BOLSA DE 1 KG	1
8	LENTEJA	G	BOLSA DE 500 G	1
9	ENSALADA DE VEGETALES (ZANAHORIA, EJOTE Y CHICHARO)	G	LATA DE 430 G	1

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

EL RECURSO CON QUE OPERARA “**EL PROGRAMA**” CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023, PROVENIENTE DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS); POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ESE SENTIDO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A:

a). “**EL SMDIF**” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

b). “**EL SEDIF**”, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL OPERATIVO, REALIZARA LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, EVOLUCIÓN Y SI ASÍ LO REQUIERE LA ENTREGA DIRECTA DE LOS INSUMOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, “**EL SEDIF**”, DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 8.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

I. ELABORAR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ESTRATEGIA Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. ELABORAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, CON BASE EN EL (ANEXO T2.A).

III. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BASÁNDOSE EN EL ANEXO T2.B DE LA EIASADC.

-
- IV. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.
 - V. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO V.I, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
 - VI. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.
 - VII. ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y CAPACITACIONES.
 - VIII. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.
 - IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
 - X. LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO.
 - XI. BUSCAR E IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
 - XII. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
 - XIII. PROMOVER LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE GRUPOS DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.
 - XIV. DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PODRÁN TRANSFERIRSE RECURSOS FEDERALES DEL FAM-AS A NINGUNA ORGANIZACIÓN SOCIAL, SINDICAL O CIVIL EN LA QUE ALGUNA DE ÉSTAS FUERA INTERMEDIARIO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS.
 - XV. INFORMAR A LA DGADC Y A LAS DIVERSAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
 - XVI. PROPORCIONAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE ÉSTA SOLICITE, QUE PUEDE SER REQUERIDA EN DIFERENTES SITUACIONES Y TIEMPOS, ASÍ COMO LA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO EMITIDO POR LA MISMA. (ANEXO 1)
 - XVII. ENTREGAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES, FORMATOS Y CALENDARIO DE ENTREGA QUE EN ESTE SE SEÑALAN.
 - XVIII. DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYOS Y SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, TURNADAS POR LA DGADC, ASÍ COMO NOTIFICAR SOBRE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.
 - XIX. EJERCER EL RECURSO PROVENIENTE DEL FAM-AS, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL FUE TRANSFERIDO, EVITANDO SU APLICACIÓN EN EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.

- XX. CONCENTRAR E INTEGRAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PARA CADA PROGRAMA OPERADO CON RECURSO DEL RAMO GENERAL 33 FAM-AS.
- XXI. PROMOVER QUE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO 33 FAM-AS, SE REALICE TOMANDO EN CUENTA QUE NO HAYA DUPLICIDAD CON OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- XXII. APLICAR Y HACER UN USO ADECUADO DE LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XXIII. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SUS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚS PARA LOS PROGRAMAS QUE OPERE, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN ESTA ESTRATEGIA.
- XXIV. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD (ETC), ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA.
- XXV. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.
- XXVI. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- XXVII. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- XXVIII. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.
- XXIX. COORDINAR CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA NUTRICIONAL QUE COADYUVEN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XXX. PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA (0 A 6 MESES DE VIDA) Y CONTINUA (HASTA LOS 2 AÑOS O MÁS DE VIDA), INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.
- XXXI. REALIZAR EN LABORATORIOS CERTIFICADOS POR EMA O COFEPRIS LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO POST-LICITACIÓN Y DE SEGUIMIENTO ENVIÁNDOLOS A LA DGADC DEL SNDIF PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD E INOCUIDAD.
- XXXII. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.
- XXXIII. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- XXXIV. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A **“EL SMDIF”** EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.
- XXXV. INFORMAR A **“EL SMDIF”** OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS, RELACIÓN DE LOCALIDADES A BENEFICIAR, PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN A FIN ENTREGAR

DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS.

XXXVI. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON “**EL SMDIF**” A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE “**EL PROGRAMA**”, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.

XXXVII. REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A “**EL SMDIF**” A FIN DE APOYAR Y BRINDAR ACCESORIAS EN LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**” Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

XXXVIII. INTEGRAR Y CONCENTRAR, EN COORDINACIÓN CON “**EL SMDIF**”, LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y A LAS VARIABLES MÍNIMAS CONSIDERADAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.

XXXIX. “**EL SEDIF**” RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS, EN COORDINACIÓN POR “**EL SMDIF**”, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

XL. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON LA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO EN EL PRESENTE EJERCICIO, PARA “**EL PROGRAMA**” SERÁ DONADO PARA LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL SMDIF”.

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL SMDIF**”, DE ACUERDO CON EL **APARTADO 8.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS**, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

I. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SEDIF, CON EL FIN DE OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

II. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON “**EL SEDIF**” Y LOS COMITÉS ESTATALES Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.

III. CUANDO LA OCASIÓN LO AMERITE SE INSTALARÁN REFUGIOS TEMPORALES, Y SE PROMOVERÁ Y COORDINARÁ LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**” A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS VOLUNTARIOS Y DE PERSONAL DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, Y VIGILANCIA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

IV. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

V. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON “**EL SEDIF**”, EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.

VI. OPERAR “**EL PROGRAMA**”, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR “**EL SEDIF**” Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.

VII. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

VIII. DAR SEGUIMIENTO A LAS Y LOS BENEFICIARIOS, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

IX. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR “**EL SEDIF**” Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A “**EL SEDIF**”.

X. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN MUNICIPAL, POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.

XI. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA EIASADC 2023, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XII. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE EL “**SEDIF**” CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

XIII. INFORMAR A “**EL SEDIF**” EL NÚMERO DE RACIONES Y/O APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS.

XIV. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVIARLOS AL “**SEDIF**” UNA VEZ PRESENTADA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS.

XV. “**EL SMDIF**” SE COMPROMETE A INTEGRAR, Y RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

SEPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A “**EL PROGRAMA**” DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.1 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2023 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL “**EL SEDIF**” Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- a). POR “**EL SEDIF**” DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
- b). POR “**EL SMDIF**” DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO.

LAS Y LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN COMO ÓRGANOS FEDERALES FISCALIZADORES.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, **“LAS PARTES”** DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

“LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.”

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”**. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. EN BASE EN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **“LAS PARTES”** POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

“**EL SEDIF**” DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA” EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

“**EL SEDIF**”, DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIA O BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN EL ANEXO 73.B DE LA EIASADC 2023.

ASÍ MISMO “**EL SEDIF**” PODRÁ HACER ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS TEMPORALES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS, “**EL SEDIF**” SE RESERVARA EL DERECHO DE OTORGAR LOS INSUMOS EN LOS TIEMPOS Y FORMA QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ELLO, SIN AFECTAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.

“**EL SMDIF**” DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

“**LAS PARTES**” FOMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DEL “PROGRAMA”, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS DOTACIONES CONSUMIDAS POR LAS Y LOS BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES.

“LAS PARTES” DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS EN ESTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO.

EL SEDIF AL LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BAJO LA PREMISA DE COADYUVAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEBEN APLICAR ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, QUE PRIVILEGIEN LA PREVENCIÓN Y ASEGUREN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES NUTRITIVAS DE TODOS LOS INSUMOS QUE CONFORMEN LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

ESTO REQUIERE TAMBIÉN DE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS AGENTES QUE, ADEMÁS DEL SEDIF, INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA (SMDIF, PRODUCTORES LOCALES, PROVEEDORES, BENEFICIARIOS), PARA LO CUAL ES NECESARIO DEFINIR CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO, DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD DE **“EL PROGRAMA”**, CONTARÁN CON LA APROBACIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, POR LO QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS SE ENTREGARÁN DONADAS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

“LAS PARTES”, TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO

DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE “**LAS PARTES**” DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“**LAS PARTES**” POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL AYUNTAMIENTO

C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS,
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. JONATHAN MOISÉS ENSALDO MUÑOZ,
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ
SALGADO,
DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO

C. MARIBEL DE LA CRUZ LÓPEZ,
DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF

TESTIGOS DE HONOR

C. LIZ ADRIANA SALGADO PINEDA
PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF
GUERRERO.

T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 42 alcance III de fecha 27 de mayo de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.
Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión

entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento”.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para consumarlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado.

Que además presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a los ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que en relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

Que el Poder Ejecutivo recae en la titularidad de la Gobernadora Constitucional del estado, que para el ejercicio gubernativo y despacho de los asuntos de orden público se asiste de 79 instituciones, de las cuales 25 pertenecen a la administración pública estatal centralizada y 54 a la administración pública descentralizada o paraestatal, de acuerdo con los datos registrados en el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios

de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales ROP, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Que derivado de lo anterior a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario** con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario, para el Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del **Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario**, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social coordinados por el Sistema

Estatad DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentación y Desarrollo Comunitario, y busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables, la salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias, y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad.

El Proyecto será financiado a través de recursos autorizado y que proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) correspondiente al Ramo 33 Fondo V, para el presente ejercicio fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

La desnutrición es un estado de deficiencia en el consumo de biodisponibilidad de energía y/o nutrimentos que repercute negativamente en la salud de quien lo padece. El término de desnutrición se reserva, convencionalmente, para expresar una deficiencia en el consumo de energía, proteínas y ambos. Aunque una mala nutrición produce estragos entre la población en general, sus efectos resultan más nocivos cuando se padece en los primeros años de la vida. Las niñas y niños en edades tempranas se encuentran en una etapa crítica de crecimiento y maduración que se puede ver gravemente alterada por el déficit nutricional.

Una infancia desnutrida resulta más adelante en la vida en múltiples desventajas tanto físicas como cognoscitivas y aumenta la propensión a enfermedades crónicas e incapacidades. Así, el desarrollo de las capacidades de las personas requiere de una condición nutricional adecuada desde la infancia temprana.

Guerrero estadísticamente se posiciona entre los primeros lugares de los estados con mayor índice de desnutrición infantil. En este contexto, uno de los servicios de asistencia

social que a lo largo de su historia ha proporcionado el SEDIF es la entrega de apoyos y orientación alimentarios, a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1,929 con el Programa "Gota de Leche", que a fines de los años setenta el SEDIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el Sistema Nacional DIF (SNDIF).

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el Sistema Nacional DIF (SNDIF) convocó a los Sistemas Estatales (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la Estrategia fue, hasta 2007, el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL T2. A CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie", "Economía para bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central III. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal

objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

Uno de los principales problemas que Guerrero ha enfrentado históricamente es la pobreza, aunada a ella la desigualdad y el alto índice de rezago social. Es por ello, que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, propone combatir la pobreza, la desigualdad, el rezago y las causas que generen violencia. Es importante dotar de raciones alimenticias nutritivas para mejorar el estado nutricional, así como también incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas y niños y adolescentes.

2.1. Diagnóstico.

El contexto actual de salud demanda que la asistencia social alimentaria incluya, además de la desnutrición y otras deficiencias nutrimentales específicas, la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables.

Para 2011, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el reto de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y los programas que la integran, es el de consolidarse como una plataforma operativa a la cual pueden sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, generando sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población vulnerable, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

La privación de alimentos es un fenómeno complejo, producto de un entorno socioeconómico multidimensional, que requiere de un enfoque de carácter integral, involucrando múltiples instrumentos de la política pública en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, servicios e ingresos.

La focalización para la atención de los programas alimentarios. En el marco de la Estrategia Nacional de Lactancia Materna, puesta en marcha reconoció la importancia en la alimentación y el crecimiento de los individuos, desarrolló un manual con los lineamientos técnicos y jurídicos que fueron de utilidad para los SEDIF en la promoción correcta de la alimentación al seno materno, para contribuir a mejorar el panorama de la lactancia materna en México.

En el estado de Guerrero, la dieta diaria de la población beneficiaria de los programas alimentarios está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: maíz, frijol, arroz, quelites de acuerdo con la región, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría para su consumo. Gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como las y los beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios de ayuda. Normalmente es la jefa de familia quien prepara los alimentos, pocas veces los varones se involucran en estos quehaceres del hogar. La forma de preparación en su mayoría es hervida.

La producción agrícola de la entidad se basa en:

- **Frutícola a corto plazo:** el melón, la papaya y la sandía.
- **Frutícola a largo plazo:** La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.
- **Productos básicos:** arroz, frijol y maíz.
- **Cultivos:** jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.
- **Oleaginosas:** ajonjolí y cacahuete.
- **Productos industriales:** café, estropajo, jamaica y caña de azúcar.

La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región.

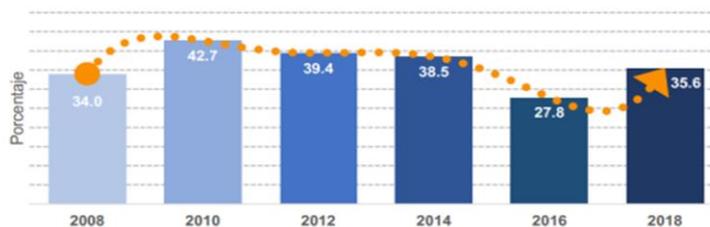
Las personas consideradas como vulnerables tienen un nivel socioeconómico que no les permite abastecer su alimento diario por lo que el SEDIF, hace entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y asegurar la ingesta diaria.

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. Para esto, se utiliza la escala de seguridad alimentaria establecida en los

Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

En la siguiente gráfica se muestra el avance del indicador de carencia por acceso a la alimentación en Guerrero entre 2008 y 2018. Se observa un aumento de 1.6 puntos porcentuales en este periodo. En términos absolutos, se traduce en un aumento de aproximadamente 138,600 personas en esta situación, al pasar de casi 1, 151,700 en 2008 a alrededor de 1, 290,300 en 2018. A nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%. En 2018, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en Guerrero fue 15.1 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 2 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.

Evolución de la carencia por acceso a la alimentación, Guerrero, 2008-2018



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

De los componentes de la carencia por acceso a la alimentación destaca el de inseguridad alimentaria leve, el cual disminuyó 6.6 puntos porcentuales entre 2008 y 2018.

En el presente Proyecto, se realizó un análisis para determinar la focalización apoyándonos de la información estadística disponible emitida por instituciones como el CONEVAL e INEGI que determinan los municipios con alto y muy alto grado de marginación y los indicadores de personas con carencia alimentaria.

Se pretende dar atención a las niñas y niños en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos; se dotará de mobiliario, equipamiento y utensilios mejorando las condiciones para la preparación de alimentos.

2.1.1. Población Potencial.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el estado de Guerrero viven 841,943 niñas y niños de 0 a 12 años; de los cuales 630,020 se encuentran en edades de 3 a 12 años.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo corresponde a 51,803 niñas y niños que asisten a planteles educativos y que se atenderán en 300 planteles, ubicados en 34 municipios con alto y muy alto grado de marginación principalmente en condiciones de vulnerabilidad social.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

La constituyen primordialmente las y los 32,803 menores en edad escolar primaria de aproximadamente 6 a 12 años de edad, que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación y que se encuentren inscritos dentro de los planteles a atender otorgándoles 300 Equipamientos e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

2.1.4. Población Indígena.

Es una parte de la población que recibe los productos del Proyecto que pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación se encuentran dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción

II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.

- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.

- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.

- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.

- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.

- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.

- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

-
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
 - Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
 - Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
 - Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
 - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
 - Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
 - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
 - Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
 - Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
 - Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Beneficiarias y Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Nutrición: La alimentación y la nutrición son dos conceptos relacionados entre sí, se podría decir que alimentación es la acción de comer cuando se tiene hambre, mientras que la nutrición, es un proceso biológico que tiene lugar dentro del organismo que, para llevarse a cabo, es necesario haberse alimentado.

Proyecto: Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario.

Raciones: es una porción de alimentos que va a aportar una cantidad determinada de nutrientes.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa y/ o proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FEPADE: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

INE: Instituto Nacional Electoral.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir al consumo de alimentos nutritivos, a través del equipamiento e instalación de 300 comedores en planteles educativos de nivel primaria mejorando así el bienestar y rendimiento escolar de niñas y niños en edad escolar de municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a). Mejorar la situación nutricional de las niñas y niños en etapa escolar primaria.

b). Ofrecer raciones de comida caliente nutritivas a la población estudiantil de educación primaria de comunidades rurales, indígenas y marginadas de alta y muy alta marginación.

c). Llevar a cabo pláticas de orientación alimentaria para fomentar los buenos hábitos alimenticios y una alimentación correcta.

d). Ofrecer capacitaciones de preparación de platillos con los productos que integran la despensa, a fin de que se aproveche la totalidad del insumo entregado.

e). Aprovechar los productos de la región, enriqueciendo los menús proporcionados a cada comedor escolar-comunitario.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXOT2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Tendrá cobertura estatal beneficiando principalmente a 34 municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación (montaña, costa chica y parte de la tierra caliente) de acuerdo con CONAPO 2020, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

Solucionar de manera temporal la falta de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación en parte de las regiones que conforman el estado, a la población de bajos recursos económicos con la instrumentación del Proyecto como son niñas y niños con edad escolar (primaria).

4. Metas Físicas.

El Proyecto opera de acuerdo con su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) correspondiente al Ramo 33, Fondo V para el presente ejercicio fiscal 2023, por lo que se tiene contemplado atender a **32,803** menores en edad escolar primaria, y que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, a través del Equipamiento e Instalación de **300 Comedores Escolares-Comunitarios.**

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF, opera el Proyecto, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión de **\$17,550,000.00 (Diecisiete millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**, con un costo promedio de 58,508.70 por comedor escolar comunitario; recursos asignados de acuerdo a una adecuación presupuestaria con fundamento en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ \$ 0.00	\$17,550.000.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ \$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiadas con el presente Proyecto las escuelas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Las escuelas ubicadas en las zonas con alto y muy alto grado de marginación.
- Cuenten con espacio para el equipamiento del comedor.
- Contar con la participación de los padres de familia.
- Contar con agua y luz.

Las escuelas interesadas deberán presentar oficio de solicitud, donde deberán hacer mención del número de alumnado con los que cuenta, firmar y sellar por el plantel educativo, y entregarlo en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero, dirigido a la presidenta del patronato del SEDIF o a la persona titular de la Dirección General del SEDIF para ser analizado y en su caso ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- Copia legible de la Credencial de elector al 200% de la persona titular de la dirección del plantel educativo.
- Copia legible de la CURP de la persona titular de la dirección de la escuela.
- Comprobante de domicilio de la Institución educativa (agua o luz), en caso de no contar con este documento, se podrá anexar una constancia expedida por la autoridad local o municipal donde se mencione el nombre completo de la Institución, ubicación, clave, Calle, No., y C.P.
- Impresión del listado de alumnos por grado, correspondiente al ciclo escolar vigente.

La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la beneficiaria o beneficiario firme el acta de donación que acredite la entrega.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Los equipos y los materiales con los que serán equipados los comedores escolares serán de la mejor calidad que exista en el mercado para garantizar su durabilidad en la comunidad que sea beneficiada por este Proyecto.

Tipo	Monto	Periodicidad
Especie	58,508.70 por escuela	Anual (Por única ocasión)

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo es en especie y consiste en:

No.	Artículo	Cantidad
1.	Fogón de gas 4 quemadores con pintura inoxidable y 4 parrillas calibre 20 con charola recoge cochambre, medida estándar (40 cm x 1.60 cm x 80 cm).	1
2.	Regulador de gas con 2 vías, incluye conexión y manguera flexible de 3 mts.	1
3.	Licuadora de 6 velocidades, con pintura inoxidable.	1
4.	Platos lisos de 23 cm. (Melamina).	50
5.	Vasos medianos de 254 ml. (Melamina).	50
6.	Tasas para café de 8 cm, 225-235 ml (Melamina).	50
7.	Cucharas soperas redonda de 16.5 cm. En acero inoxidable.	50
8.	Tazón avenero de 600 ml. de Melamina.	50
9.	Cucharas de servicio del no. 36, de acero inoxidable.	2
10.	Estante metálico 0.85 cm. de largo entrepaño x 30 cm. de ancho x 180 cm. de largo, de 4 entrepaños.	1
11.	Escurreidor para platos, vasos y cucharas de plástico con base, charola de 49 cm. de ancho, 40 cm largo y 15 cm. de alto.	1
12.	Tanques de gas de 20 kg. (vacíos).	2
13.	Cuchillos chef para cocina, en acero inoxidable de 30 cm., con mango de madera.	2
14.	Cucharones de acero inoxidable del No. 12 para servir sopa.	2
15.	Pala volteadora No. 8 acero inoxidable, mango de plástico.	2
16.	Arrocera de aluminio del no. 45.	1
17.	Vaporera de aluminio doble fuerte del no. 45.	1
18.	Budinera de aluminio doble fuerte del no. 45.	2
19.	Refrigerador de 7" pies.	1
20.	Tabla para picar profesional polipropileno.	2
21.	Tortillera manual de fierro colado.	1
22.	Colador de plástico resistente no reciclado de 24 cm. cheffmate.	1
23.	Mesas tipo picnic plegable de p.v.c. con asientos.	5
24.	Cubetas de plástico de 20 litros.	2
25.	Tambo de plástico de 120 litros con tapa.	1
26.	Vitrolero de plástico de 20 litros.	1
27.	Tarja metálica de acero inoxidable de 80 x 52 cm. Con accesorios.	1
28.	Sartenes de cola de aluminio doble fuerte profesional de 30 cm.	1
29.	Comal de lámina reforzada de 60 cm. de diámetro.	1

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF, resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del SEDIF, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos y, quien a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiadas con el Proyecto, las escuelas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

Las escuelas ubicadas en las zonas marginadas y de alto y muy alto grado de marginación, de las regiones Montaña, Costa Chica y parte de la Tierra Caliente del estado de Guerrero.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio de modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas a beneficiar a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra

causa de fuerza mayor, que impida la operación del Proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa y dotaciones según sea la situación que designe el SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de estos, conforme a las presentes Reglas de Operación del Proyecto aprobado y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados, por el SEDIF, a la Dirección General de Tesorería Federación dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

La dependencia ejecutora podrá suspender y/o cancelar la operación del Proyecto, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando algunas de las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de estos lineamientos y otras señaladas por los ejecutores que afecte la norma estatal, federal, cuando lo determine el ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de este Proyecto se integrarán con la información obtenida por el SEDIF o SMDIF, según sea el caso de la entrega realizada del Proyecto, enviará reportes mensuales a la Dirección de Planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a lo establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el padrón correspondiente. así mismo será responsabilidad del SEDIF Y SNDIF, la protección a los datos

personales que se incluyan en los padrones de población a atender.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF informarán a las personas beneficiarias que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Proyecto será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la Presidenta del patronato, surge por la necesidad de atender el problema de la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a municipios / comunidades de alta y muy alta marginación dentro de 34 municipios que forman parte del estado de Guerrero, ubicados en la región de la Montaña, Costa Chica y parte de Tierra Caliente.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.

La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, y además:

- Recibirá la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Recibirá un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Tendrá reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto, formarán parte del Padrón de personas beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto consiste en realizar una valoración objetiva del desempeño de las dependencias, entidades, instituciones y organismos del gobierno estatal y municipal, con base en indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto.

El instrumento de medición de la evaluación del desempeño de los programas y proyectos sociales debe contener al menos los siguientes elementos: identificación de los Objetivos Estratégicos, Establecimiento de Metas, Construcción de Indicadores y Elaboración de la Matriz de Indicadores.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. (Anexo 1)

Ficha Técnica

Indicadores del Desempeño

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar - Comunitario			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.			
ESTRATEGIA: 1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.1. Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente	
1.2.2.1	Porcentaje de entrega de paquetes para el equipamiento e instalación de comedores	DIF GUERRERO	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de paquetes para el equipamiento e instalación de comedores entregados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
Porcentaje de entrega de paquetes para el equipamiento de comedores = $\left(\frac{\text{paquetes entregados}}{\text{paquetes programados para entrega}} \right) \times 100$			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Estatal	al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
			Valor
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
<35%	÷ 36% y 50%	> 50%	25
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquete entregados		Paquete	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes programados para entrega		Paquete	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Andres Enriquez Pontigo		Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solis
Subdirector de Desarrollo Comunitario		Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero
Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx			

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para lograr el objetivo del Proyecto, se realizará mensualmente una supervisión en coordinación con la Subdirección de Asistencia Alimentaria, para capacitar y actualizar los menús y su operatividad. Así mismo, se dará acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto a los Comités de Contraloría Social que se integren.

10.3. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrá ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y la Secretaría de Contraloría, así como la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las y los beneficiarios, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, mismos que serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, recibirán el apoyo de manera directa en puntos sede en cada región del estado, según se determine el presupuesto para la movilización del Proyecto o en su caso, la o el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, presentando su documentación que lo acredite como la o el solicitante a través de copias simple de su credencial del INE y copia del acuse de su oficio y firmar la salida de almacén correspondiente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

a). Mecanismos de Corresponsabilidad.

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Proyecto, contempla la donación del 100 % del costo total del equipamiento y la instalación de los comedores, en los espacios que estén dentro de la cobertura de atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

a). Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con el uso del Proyecto, de acuerdo con los principios rectores de la misma.

b). La persona que se beneficie con este Proyecto tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Obligaciones:

- Dar cumplimiento a la presentes Reglas de Operación del Proyecto.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

- Dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación del Proyecto.
- Utilizar los apoyos del equipamiento de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna persona beneficiaria se deberá proceder de la siguiente manera:

- El SEDIF, notificará por escrito a los SMDIF, de las y los beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- Los SMDIF notificarán por escrito a las y los beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.
- El SEDIF procederá a incorporar a las y los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de personas beneficiarias de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

a). Secretaría de la Función Pública. - Instancia Normativa Federal.

b). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.- Instancia Ejecutora y Normativa.

- c). Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- d). Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

a). Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto, en las cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, como:

b). Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al Artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

c). Coordinación Institucional.

El SEDIF, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Proyecto, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

- Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del Proyecto, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos y acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Proyecto, que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran y cuyos requisitos se detallan en las presentes Reglas de Operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada y la página, <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del SEDIF. Las copias de los expedientes de las beneficiarias y/o beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

El SEDIF creará comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

a). Integración: Los comités de contraloría social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía del comité de contraloría social será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b). Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las y los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c). Seguimiento: Se deberá integrar un proyecto de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del SEDIF designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El comité de contraloría social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las y los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente.

Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del comité. Para registrar un comité de contraloría social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de los Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del Proyecto conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Proyecto, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No.2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del SNDIF:

Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 300 322 00, Ext. 7292.

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>.

SEDIF, con domicilio en Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39095, Teléfonos (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92), Correo Electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Contraloría Interna del SEDIF, con domicilio en Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez

Cisneros s/n, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39095, Teléfonos (74- 74-72-55-95 ext. 1115, 1123 y 1125).

La Secretaría de Contraloría, Domicilio en Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso, Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39075. Teléfonos (74-74-71-97- 41), Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto".

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, en específico al mobiliario y equipo se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la persona beneficiaria, así como de las

autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas o proyecto de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19". Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios). Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reqlas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		I			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a <u>alimentos</u>	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones <u>distribuidas</u> de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alya y Muy alta Marginación.		1.4		Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las <u>personas</u> , a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de <u>apoyos alimentarios</u> temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con <u>Declaración</u> de emergencia atendidos / Total de Municipios con <u>Declaratoria de emergencia</u> en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la <u>desnutrición</u> de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.3.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Calientes</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(<u>Numero</u> Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares calientes programados para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ; Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Fríos</u> que se distribuyen a niñas y <u>niños inscritos</u> en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(<u>Numero</u> Total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares <u>fríos</u> programados para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ; Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la <u>niñas y niños</u> en sus primeros 1000 días de vida.		1.3			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>despensas distribuidas</u> a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	(<u>Numero</u> Total de despensas distribuidos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programadas para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	<u>Trimestral</u>	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ; Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>inocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	(<u>Numero</u> Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programas par <u>distribución</u>)*100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Fisico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspaso</u> .		1.3			Entregar <u>paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(<u>Numero</u> Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Fisico</u> -Financiero

ANEXO 2.- Acta de Donación.**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**1. EL DONANTE DECLARA:**

1.1 QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

1.2 QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIALPROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.SER UNA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____-. DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO. A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**DONANTES
AUTORIZAN**

DIRECTOR GENERAL

**DIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO**

RECIBIÓ

C. _____

DONATARIO

T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 65 alcance II de fecha 16 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte planta baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se encuentra alineado y armonizado a los instrumentos jurídicos nacionales y locales, así como a los lineamientos creados por los organismos internacionales que nos permiten contar con un enfoque global, con el objetivo de que lo plasmado en nuestro documento rector sea integral, incluyente, sostenible y con estricto apego a los derechos humanos, encaminado de manera prioritaria al bienestar social y garantizando además que el desempeño de la función operativa de la administración pública estatal, sea eficiente en sus procesos y eficaz en sus resultados.

Ejes transversales:

- Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción: Porque existe el compromiso de arrancar de raíz la corrupción, el tráfico de influencias y las malas prácticas en todas las esferas de la administración, sin tolerancia, empezando de arriba hacia abajo.

- Igualdad de Género e Inclusión Social: Porque todos los programas, estrategias, objetivos y esfuerzos del Gobierno del Estado, tendrán una perspectiva de género y la sensibilidad social para garantizar una administración incluyente.
- Austeridad y Administración Pública Responsable: Porque el gobierno del estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del **FAM-AS**, implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que, estos tiene la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado

un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que la Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene entre otros objetivos i) Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; ii) Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; iii) Fomentar la educación, para la integración social, e iv) Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

Que derivado del párrafo anterior, se aplica la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, misma que tiene como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Estufas Ecológicas, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Estufas Ecológicas, para el Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Estufas Ecológicas, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

Las presentes Reglas de Operación contiene la información requerida para la operación del Proyecto, de las **EIASADC**, dicha información se dirige al personal administrativo que se encuentra asignado en la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, personal operativo del **SEDIF** y **SMDIF**; así como a la población beneficiada de manera directa e indirecta para la operación del Proyecto.

El Proyecto, consiste en la adquisición y distribución de Estufas Ecológicas a personas de bajos recursos, que habitan en localidades con alta, y muy alta marginación de municipios del estado, debido a que es una alternativa de atención para contribuir al mejoramiento del entorno del hogar y comunitario, al modificar y mejorar prácticas familiares básicas de subsistencia como es la preparación de los alimentos, así mismo contribuyen a reducir la incidencia de enfermedades respiratorias, así como accidentes propios de la utilización de fogones a ras de piso. Las Estufas Ecológicas, son también conocidas como estufa ahorradora de leña, pues este tipo de cocción genera menos agentes atmosféricos contaminantes, ya que

gasta menos leña que los fogones tradicionales que todos conocemos, conserva el calor que se obtiene de la combustión de la leña, y acelera el proceso de cocción de los alimentos permitiendo que estén listos en menor tiempo.

Para el cual se gestionará ante las instancias de gobierno federal y estatal, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los insumos necesario para el Proyecto, así mismo se dará a conocer al **SMDIF**, las presentes Reglas de Operación vigentes, proporcionándose de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

De acuerdo con la nueva estructura de la elaboración de las Reglas de Operación, no señala texto en la introducción, sin embargo, con el fin de reflejar su contenido se describe la introducción.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

Este Proyecto tiene sus orígenes desde 1996, con la implementación del Proyecto de Estufas Lorena (a base de lodo y arena) por el **SNDIF**, con el programa de Red Móvil, para contrarrestar el daño que causaban los fogones abiertos o artesanales, que utilizaban comúnmente en los hogares de comunidades de alta y muy alta marginación, para la preparación de sus alimentos a ras de piso, causando entre otros males enfermedades respiratorias, afecciones en los ojos, accidentes por quemaduras, el consumo inadecuado de la leña. Posteriormente en los años 2000 se continua trabajando con el Programa de fogones en alto respaldando los principios de la conservación optimización del calor, inhibiendo la fuga de humo dentro de las viviendas, promoviendo con ello la salud de sus habitantes y la calidad de vida de las zonas marginadas del estado, simultáneamente en 2020, el Programa de Comunidad Diferente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual tomo como base la experiencia de más de tres décadas y oriento sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre las determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde su enfoque de derechos e implemento el Proyecto ya con sus modificaciones de elaboración.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

Se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

El presente Proyecto se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje I "Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social", Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses, Estrategia 1.1.1 Aumento del Ingreso Económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral, Línea de Acción 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre naturales la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del Gobierno del estado durante los próximos años.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero, en las comunidades más marginadas el 70% de las familias cocinan a ras de piso, lo que ocasiona mayor riesgo e incidencia de enfermedades respiratorias y gastrointestinales, en algunos casos quemaduras en quien cocina y en la población infantil, por lo que es necesario implementar proyectos que ayuden a resolver el problema existente aunado a ello y derivado del diagnóstico en los últimos años las comunidades han enfrentado la tala excesiva de árboles, lo que ha provocado una gran diversidad de problemas; erosión, encarecimiento de suelos ricos en minerales, desaparición de fauna y una gran pérdida de flora, el total de la población que habita en el estado 67.6% se encontró en situación de pobreza con un promedio de carencia de 3.4, lo cual representa 2,290,679 personas.

El 31.6% se encontró en situación de pobreza extrema con un promedio de carencia de 4.1%, o sea 1, 070,793 personas. De lo anterior se deriva que el porcentaje de población en situación de pobreza moderada es de 36.0% con un promedio de 2.8% de carencias, es decir 1,219,886 personas, y el porcentaje de población vulnerable por carencia social es de 23.2%, lo que equivale a 785,321 personas, las cuales aun cuando tienen un ingreso superior al necesario para cubrir sus necesidades presentaron una o más carencias sociales; 2.0% es la población vulnerable por ingreso, lo que equivale a 67,304 personas que no tuvieron carencias sociales pero cuyo ingreso fue inferior o igual al ingreso necesario para cubrir sus necesidades básicas.

El Proyecto, pretende dar atención a los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos diseñados con base en los criterios de calidad y acompañados de acciones de bienestar.

2.1.1. Población Potencial.

En el estado de Guerrero según el censo de población, la población potencial es, 3, 540,685 habitantes, donde 948,903 personas que se encuentra en situación de pobreza extrema es decir el 26.8%, de acuerdo con el censo del año 2020 existen en 942,043 hogares conformados por 188,408 familias. Dentro de todos los municipios que conforma el estado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

Se integran por 34 municipios de alta y muy alto grado de marginación, conformados por 188,408 familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados, para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- a)** Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- b)** Personas Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- c)** Personas Migrantes.

- d) Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- e) Personas adultas mayores: en desamparo, marginación o sujetas a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
- f) Personas afectadas por desastres naturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las constituyen **959** familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.

2.1.4. Población Indígena.

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibe los apoyos del Proyecto, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación se encuentran dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159

fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.

- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada el 23-03-2023 artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Número 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a la o al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los **Proyectos** y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de las y los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos,

intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su **Proyectos** de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas

sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Padrón de Personas beneficiarias: Registro nominal de las y los beneficiarios del Proyecto.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los Proyectos y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de Proyectos especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un Proyecto determinado.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Proyecto: Proyecto de Estufas Ecológicas.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto de Estufas Ecológicas.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece una o un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPAPASSVU: Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

IPPASBIC: Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PAPASSVU: Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PASBIC: Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familia.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a) Brindar servicio para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad.

b) Atender a las 959 familias de las comunidades que cocinan sus alimentos en una estufa o fogón, evitando cocinar a ras de piso con leña o carbón.

c) Brindar una oportunidad de desarrollo a las familias de las mujeres jefas de familia del medio rural.

d) Con la instrumentación del Proyecto se pretende alcanzar una mayor integración familiar ya que les permite una seguridad en la elaboración de sus alimentos y el aprovechamiento de los recursos naturales, atendiendo al derecho, a la seguridad social y a la salud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Tendrá cobertura estatal, dando prioridad a los 34 municipios y localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

4. Metas Físicas.

El **Proyecto** opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del **FAM-AS**, correspondiente al Ramo 33, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, por lo que se tiene contemplado atender a **959** familias que habiten en localidades, municipios de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

5. Programación Presupuestal.

El Decreto 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores.

Dentro de la política de desarrollo social, el **SEDIF**, opera el Proyecto que consiste en la adquisición y distribución de Estufas Ecológicas para personas que cocinan a ras de piso, que habitan en localidades con alta y muy alta marginación de municipios del estado, subsidiado a través de recursos provenientes del **FAM-AS** correspondiente al Ramo 33 para la operación del **Proyecto**. La cual se destina **\$4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)**, en base a las adecuaciones presupuestales a las que está sujeto de acuerdo al Decreto Número 424 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROYECTOS	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Estufas Ecológicas.	\$4,800,000.0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,800,000.00

JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Proyecto que corresponde a la EIASADC 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Focalización.

Serán beneficiadas y beneficiados con el Proyecto, las y los solicitantes que cumplan con las características siguientes:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Habitar en los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Vivir en condiciones de pobreza o rezago social.
- Acreditar la necesidad de una estufa ecológica.
- Cocinar a ras de piso y con leña o carbón.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Las y los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del **SEDIF** con domicilio en el **CRIG**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la persona titular de la presidencia o persona titular de la Dirección General del **SEDIF** para ser considerado dentro del **Proyecto**, anexando copia fotostática de la documentación siguiente:

- Credencial de elector.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.

La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, aplica estudio socioeconómico a la persona solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del **Proyecto**.

Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del **Proyecto**; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, deberá acreditarse a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal; Que la o el solicitante cocine en fogón de leña o similar. Se realiza la entrega del apoyo de manera directa a la beneficiaria o beneficiario en su municipio o localidad, solicitándole firme acta de donación que acredite la entrega.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

- Cumplir con los requisitos administrativos.
- Llenado de formatos establecidos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto Total	Periodicidad
Especie	5,005.00	Único

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Este se otorga en especie, cuyas características son las siguientes:

No.	Articulo	Cantidad (piezas)
1	Cuerpo de concreto formado por tres piezas de concreto armado reforzado con varilla de acero las cuales se elaboran en moldes de fibra de vidrio especialmente diseñados para ese fin.	3
2	Mesa de concreto soportadas por dos repisas de madera.	2
3	Cámara de combustión conformada por diferentes piezas de barro cocido.	8
4	Comal de metal tipo plancha placa negra de acero con un espesor de 3mm calibre 10 con 6 anillos de diferentes diámetros.	1
5	Estante de metal.	1
6	Gancho de metal.	1
7	Chimenea de lámina galvanizada 3 tubos calibre 26.	3
8	Codo de lámina galvanizada calibre 26.	1
9	Capucho de lámina galvanizada cal 26.	1
10	Protector de chimenea malla metálica.	1
11	Costal de aislante piedra pomex tepojal o tepexil.	1
12	Base de estufa se arma con 11 block de concreto de 15x20x40 cm.	11
13	Tubo de Silicon de alta temperatura.	1
14	Cuñas de madera.	2

15	Sobre con grasas.	1
----	-------------------	---

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T 2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El **SEDIF** deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA**, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario será la responsable del resguardo de la documentación correspondiente de beneficiarias y beneficiarios que reciban del **Proyecto**, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, será la responsable del **Proyecto** y deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del **SEDIF**, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la **SEPLADER**, **SEFINA** y a la Auditoría Superior del Estado; trimestralmente a los quince días posteriores a cada trimestre.

Así también el Padrón de Personas Beneficiarias, mismo que será remitido a las instancias o dependencias correspondientes en el orden de la transparencia.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiadas y beneficiados con el Proyecto, las y los solicitantes que cumplan con las características siguientes:

- Localidades y municipios considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.
- Familias con mayor grado de marginación y vulnerabilidad.

- Sujetos establecidos en el artículo 4o de la Ley de Asistencia Social.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del **Proyecto** (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el **SEDIF**; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro del apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del **Proyecto** en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el **SEDIF** y **SMDIF** podrá entregar, a la población beneficiaria del **Proyecto**, que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrán adelantar la entrega de apoyos, así como, ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el **SNDIF** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el **SNDIF** suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas de Operación, el **Proyecto** aprobado y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados, por el **SEDIF** a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA**, dentro del término de 15 días posteriores al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El Padrón de Personas Beneficiarias de este Proyecto se integrarán con la información obtenida por el **SEDIF**, como resultado de la entrega realizada del mismo, se enviará reportes mensuales a la Dirección de Planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a la establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el Padrón correspondiente. Así mismo será responsabilidad del **SEDIF** y del **SNDIF** la protección a los datos personales que se incluyan e en dicho Padrón de la Población Atendida.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente.

El **SEDIF** informará a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el **SEDIF** a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo comunitario, será quien operen con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

La operación de este Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del **SEDIF** o directamente a la persona titular de la presidenta

del **SEDIF**, el **Proyecto** surge por la necesidad de atender el problema de la carencia de cocinar arras de piso, con leña y carbón, el cual busca garantizar el derecho a una vida digna, atendiéndose a todos los municipios que conforman el estado, dando prioridad a los 34 municipios de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además de:

Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto. Un trato digno y respetuosos oportuno con calidad y equitativos sin discriminación alguna.

Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto, formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al mismo podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Evaluación Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados por la Dirección de Planeación del **SEDIF** y por la Dirección General de Alimentos y Desarrollo Comunitario del **SNDIF**, conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño.

Evaluación Externa, el **SEDIF** dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del **Proyecto** alimentario derivado del ejercicio de los recursos del Ramo 33 **FAM-AS** de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la **ASF** en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados). (Anexo 1).

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Estufas Ecológicas			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.			
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.7. Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos o de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de la población indígena y afroamericana.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente	
1.3.2.7	Porcentaje de entrega de estufas ecológicas	DIF GUERRERO	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de estufas ecologicas entregadas		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de entrega de estufas ecológicas} = \left(\frac{\text{Estufas ecológicas entregadas}}{\text{Estufas ecologicas programadas para entrega}} \right) \times 100$			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Estatal	al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
			Valor
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Año	Periodo
> 85%	+ 51% y 84%	2023	Anual
	< 50%		100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Estufas ecológicas entregadas		estufa	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Estufas ecológicas programados para entrega		estufa	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Andres Enriquez Pontigo		Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solis
Subdirector de Desarrollo Comunitario		Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados. La evaluación se podrá complementar con un

seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyecto, y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas se desarrolla a través de la Dirección de Planeación, quien se realiza principalmente a través de visitas de supervisión, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento. Auditoría. El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables como son la Auditoría Superior de la Federación y la **SFP**, la Secretaría de Contraloría, la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF** dará todas las facilidades a dichas instancias como órganos fiscalizadores para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventará en tiempo y forma las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.3. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría General del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF** dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventar en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias para atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad,

establecidos en las presentes Reglas de Operación recibirán el apoyo en especie.

De igual forma el apoyo será entregado por el **SEDIF**, presentando la documentación siguiente:

1. Entregar copia de su credencial del INE.
2. Firmar el formato de salida de almacén. Los apoyos podrán ser entregados directamente a las y los beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la o el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

a) Mecanismos de Corresponsabilidad.

El **SEDIF** y **SMDIF** tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente encada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Proyecto, contempla la donación del 100% del costo total de las estufas, en cada uno de los espacios alimentarios que estén dentro de la cobertura de atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con el Proyecto, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.

- Ser informada o informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el **SEDIF**, en los términos que establezca la normatividad correspondiente:

- Utilizar los apoyos de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información a las personas coordinadoras del Proyecto cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

En caso de incumplir en las disposiciones normativas

establecidas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna o algún beneficiario se deberá proceder de la manera siguiente:

El **SEDIF** notificará por escrito a los **SMDIF**, las y los beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.

El **SEDIF** procederá a incorporar a las y los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de personas beneficiarias de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- a)** Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- b)** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c)** Instancia Ejecutora y Normativa.
- d)** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- e)** Secretaría de Finanzas y Administración. Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

a) Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el **SEDIF**, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto a personas de atención, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b) Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación con forme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la **SFP**, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **SNDIF** a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la **EIASADC** vigente, con fundamento en la estrategia programática del **FAM-AS** del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c) Coordinación Institucional.

El **SEDIF** deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Proyecto, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

•Prevenición de Duplicidades.

El **SEDIF** establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y/o Proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

•Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, no existe un convenio de colaboración, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la o el solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

•Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del Proyecto, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

•Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las y los beneficiarios a través de **SEDIF**, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El **SEDIF** a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Proyecto de cómo opera y cuyos requisitos se detallan en la presente Regla de Operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del Gobierno del Estado y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>. del **SEDIF**, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre de la beneficiada o beneficiario. Las copias de los expedientes de las beneficiarias y/o beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Se crearán comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades

del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

Integración: Los comités de contraloría social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento: Se deberá integrar un proyecto de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para

su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del **SEDIF** designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del **Proyecto**.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las y los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el **SEDIF**, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El SEDIF.

Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría.

Teléfonos: (74-74-71-97-41)

Correo electrónico: Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales del Proyecto estará sujetos a las presentes Reglas de Operación deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del **Proyecto**, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la beneficiaria o beneficiario, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. (Anexo 4).

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este mismo, en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este **Proyecto**, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados,

como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el **SEDIF** implementará las medidas siguientes:

- Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la o el beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%, por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con él.
- Los apoyos deberán estar previamente empaquetados antes de su entrega.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo. (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O,P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIFE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo Constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad <u>insumos alimentarios</u> de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>innocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	(<u>Numero</u> Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programas por <u>distribución</u>) ⁸ *100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspaso</u> .		1.3			<u>Entregar paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(<u>Numero</u> Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega) ⁸ *100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

ANEXO 2.- Acta de Donación.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA DE DONACIÓN

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA

PARTE: _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**1: EL DONANTE DECLARA:**

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____

DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS _____ ARTÍCULOS _____ SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA. _____

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ___DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario



Subdirección de Desarrollo Comunitario

GUERRERO

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____

REGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD _____

1.- VIVIENDA CONSTRUIDA DE:

ADOBE _____ BAJAREQUE _____ TABICÓN TABIQUE MADERA OTROS: _____

TECHO CONSTRUIDO DE: LAMINA DE CARTÓN _____ LAMINA GALVANIZADA _____

PALMA _____ LOZA _____ TEJA _____

TIPO DE PISO: TIERRA _____ PISO RUSTICO _____ MADERA _____ TABIQUE _____

CANTIDAD DE PUERTAS: _____ CANTIDAD DE VENTANAS: _____

2.- NUMERO DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

3.- COCINA CONSTRUIDA DE _____ No MUROS _____ VENTANA _____ PUERTAS _____

4.- TIPO DE ESTUFA PARA COCINAR: ADOBE _____ TABIQUE/CEMENTO _____ ESTUFA NORMAL

(METAL) _____ ANAFRE _____ RUSTICA _____ OTRO _____

¿CUANTA LEÑA CONSUME POR DÍA?: CARGA _____ LEÑOS KILOS _____

¿QUÉ TIPO(S) DE LEÑA UTILIZA?

TROZOS GRUESOS _____ TROSOS DELGADOS _____ CASCARA DE COCO _____

OLOTE DE MAIZ _____

¿LA LEÑA QUE UTILIZA ES?

SECA _____ VERDE _____ TOTAL MENTE SECA _____

ADEMÁS DEL FOGÓN/ESTUFA DE LEÑA ¿QUE OTRA ESTUFA [COMBUSTIBLE PARA COCINAR?

GAS LP _____ CARBÓN _____ ELECTRICIDAD _____

¿EN QUE HORARIO(S) _____ UTILIZA SU FOGÓN/ESTUFA/OTRO _____

¿QUE ALIMENTOS COCINA EN CADA EVENTO _____

¿EN QUE DISPOSITIVO LOS COCINA? _____

ESTUFA _____ FOGÓN _____ BRACERO _____ ANAFRE _____

¿EXISTEN NECESIDADES DE CALENTAR EL AGUA? SI _____ NO _____

¿EN QUE CANTIDAD SE REQUIERE _____ LTS _____

¿EN QUE SE UTILIZA ESA AGUA? _____

¿EN QUE DISPOSITIVO CALIENTA EL AGUA? _____

Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.Tel.: (747) 4725595
4725600, 4725692, Ext. 1150, 4721375 • alimentariadif@prodigy.net.mx • <http://dif.guerrero.gob.mx>

"Este Programa es de carácter público, no es promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicada y ante la autoridad.



DIF
GUERRERO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario

Subdirección de Desarrollo

Comunitario

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

5.- NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

6.- PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO: (CON NUMERO)

HIJO (S) HIJAS ESPOSA () PADRES () ABUELOS:() OTROS:()

7.- ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO _____ ARTESANO _____ ALBAÑIL _____ EMPLEADO _____ AMA DE CASA _____

8.- SERVICIOS PÚBLICOS:

ESCUELA _____ CENTROS RECREATIVOS _____ ALUMBRADO PUBLICO _____ AGUA POTABLE _____

AGUA DE POZO _____ DRENAJE _____ CENTROS DE SERVICIOS _____ CALLES PAVIMENTADAS _____ OTROS _____

9.- VALORACIÓN ECONÓMICA: INGRESOS \$ _____ EGRESOS \$ _____

10.- LA VIVIENDA ES: PROPIA _____ RENTADA _____

II.-TIPO DE ALIMENTACIÓN:

PRODUCTOS LÁCTEOS _____ CEREALES _____ VERDURAS _____ FRIJOL _____ CARNES _____

FRUTAS _____ LEGUMBRES _____ PESCADO _____ CANASTA BÁSICA _____ OTROS _____

12.- OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICA EL ESTUDIO

Gabriel Leyva esq. Rufio Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.Tel.: (747) 4725595 4725600,
4725692, Ext. 1150, 4721375 • alimentariadif@prodigy.net.mx • <http://dif.querrero.gob.mx>

."Este Programa es de carácter público, no es promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicada y ante la autoridad.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Estufas Ecológicas para el periodo 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 62 alcance II de fecha 16 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", inmueble ubicado en el número 62, Edificio Centro del Boulevard René Juárez Cisneros, código postal 39974, colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES	
POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11

28 de Marzo

1944. Se funda la Hemeroteca Nacional en el antiguo Templo de San Pedro y San Pablo: en 1979 se traslada a Ciudad Universitaria.

1977. Reanuda México sus relaciones Diplomáticas con España.

*LIC. DANIELA GUILLEN VALLE
DIRECTORA GENERAL
daniela.guillen@guerrero.gob.mx
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>*